



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE  
USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA IMA Y  
LA JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA".-

DECRETO N° **3678** /2020.-

ARICA, 11 DE MAYO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA", representada por su Presidenta, Sra. ROSA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, R.U.T. N° , Memorándum N° 51, de fecha 05 de marzo de 2020, Asesoría Jurídica, que solicita aprobar Convenio;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la I. Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado Equipamiento "Sede Social y Multicancha", ubicada en calle 2, N° 3341, Población Chinchorro Oriente XI, Flor del Inca, de esta comuna.
- Que, por Acuerdo N° 351 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 20 de agosto de 2019 y al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I.M.A. y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

**DECRETO:**

- APRUEBASE** Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 31 de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA", representada por su Presidenta, Sra. ROSA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ, R.U.T. N° correspondiente a inmueble municipal denominado Equipamiento "Sede Social y Multicancha", ubicada en calle 2, N° 3341, Población Chinchorro Oriente XI, Flor del Inca, de esta comuna.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

EXEMPLE



## CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Y

LA JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA"

En Arica, 31 DIC. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Chileno, Periodista, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA"**, en adelante la comodataria, representada por su Presidenta, Doña **ROSA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la Municipalidad", es dueña del Inmueble Municipal denominado Equipamiento "Sede Social y Multicancha", ubicadas en Calle 2 N° 3341, Población Chinchorro Oriente XI, Flor del Inca, de esta comuna.

### SEGUNDO

Por el presente instrumento, la Municipalidad, en virtud del Acuerdo N° 351/2019 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 20 de Agosto del 2019 y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de Mayo del 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad,

Documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a la comodataria, de la propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:





### DESCRIPCIÓN SEDE SOCIAL:

**Rol:** 9293-1 Manzana: P Lote S/Nº

**Superficie Terreno:** 400,00 m2 destinado a EQUIPAMIENTO.

**Superficie Construida:** 120,21 m2.

**Permiso de Construcción:** N°12.423 del 20/08/2003; por 472 viviendas y 1 sede social que consta de sala de actividades, 1 cocina, 3 bodegas, 3 baños adultos, 2 baños párvulos.

**Recepción Final:** Solo con solicitud de recepción.

**Inscripción en Conservador:** No existen antecedentes

**Expediente:** K-13.648 D.O.M

### MULTICANCHA:

**Superficie:** 600,00 m2 Rol: 9293-3 Manzana Sitio: s/nº

MULTICANCHA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, DEBE REPARARSE TODO EL CIERRE PERIMETRAL YA QUE SUS MALLAS ESTAN DESPRENDIDAS Y DAÑADAS ANTES DE APROBACION COMODATO.

### FICHA Y CATRASTRO DE SEDE SOCIAL CALLE 2 N° 3341 Y CALLE 2 CON PROVIDENCIA, C HABITACIONAL FLOR DEL INCA.

### OBRA GRUESA

**ESTRUCTURA TECHUMBRE:** Vigas perfil metálico, en buen estado.

**ESTRUCTURA VERTICAL:** Albañilería bloque cemento, en buen estado. buen estado

**CUBIERTA:** Asbesto cemento ondulado, en buen estado. buen estado.

**TABIQUE DIVISORIO:** Albañilería de bloques cemento, en buen estado.

### TERMINACIONES

**REVESTIMIENTO EXTERIOR:** estuco en pilares y cadenas, en buen estado. Bloques a la vista( pintados)



**REVESTIMIENTO INTERIOR:** Estuco en pilares y cadenas, en buen estado. Buen estado.

**TERMINACION DE CIELO:** madera aglomerada( pintada), buen estado. Buen estado

**PAVIMENTOS:** revestimiento palmetas vinilicas, buen estado, cerámicos en baños y cocina.

**PUERTAS:** Madera-marcos perfil metálico, en buen estado.

**VENTANAS:** marcos metalicos y hoja madera, buen estado.

**ARTEFACTOS SANITARIOS:** corriente, buen estado, en buen estado.

**GRIFERÍA:** corriente, buen estado.

#### **INSTALACIONES**

**AGUA POTABLE:** instalación embutida, en buen estado. operativos.

**ALCANTARILLADO:** instalación con PVC, buen estado, operativos.

**ELECTRICIDAD:** instalación embutida, en buen estado. operativos.

#### **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

**RADIER EXTERIOR:** radier cemento afinado, buen estado

**CIERRE PERIMETRAL:** estructura metálica malla acma, buen estado, buen estado

#### **FICHA Y CATASTRO DE MULTICANCHA**

##### **OBRA GRUESA**

**CIERRE PERIMETRAL:** Estructura perfil metálico, mal, oxidación y desprendimiento.

**MALLA:** Malla Acma, mal buen estado, desprendimiento detrás de arcos.

##### **TERMINACIONES:**

**PAVIMENTOS,** Radier de Hormigón, regular estado, piso regular estado.

**PINTURA:** Desgastado, regular estado, visible aun

##### **INSTALACION:**

**ELECTRICIDAD,** 4 Postes metalico-4 focos halog, regular estado, sin malla protección y oxidados.

##### **OBRAS COMPLEMENTARIAS**





**GRADERIAS**, no posee

**ARCOS FUTBOL-ARO BASKETBALL:** Estructura metálica

**BREVE DESCRIPCION:**

La sede social con 400,00 m2 de superficie terreno, y 120,21 m2 construidos, se compone por 1 sala de actividades sede social, 2 baños, 1 bodega y cocina, 1 sala de actividades párvulos, 2 bodegas, 2 bodegas y baño y baño docentes, todo se encuentra en general en buen estado de conservación.

La Multicancha con una superficie de 600,00 m2, presenta varias deficiencias como oxidación en postes de iluminación, en cierre perimetral se detecta desprendimiento de malla en gran parte de sus costados y detrás de los arcos de baby futbol, genera un libre acceso al recinto. En término generales, carece de mantenimiento apropiado para el buen uso.

**TERCERO**

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de la **JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA"**, quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector

**CUARTO**

El presente contrato tendrá una duración de 05 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

**QUINTO**

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.

**SEXTO**

La comodataria deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en comodato en este acto, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

**SEPTIMO**

La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodataria en la propiedad,





será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

#### OCTAVO

La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, Sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

#### NOVENO

La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

#### DECIMO

La comodataria deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble. Asimismo, la comodataria deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

#### DECIMO PRIMERO

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer revisiones que estime necesarias. La comodataria estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente Público que así lo solicite.

#### DECIMO SEGUNDO

La comodataria deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del





### DECIMO TERCERO

Recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la Ilustre Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta, el cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En caso que la comodataria proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, quien tendrá que indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

### DECIMO CUARTO

Queda prohibido a la comodataria:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe a la comodataria dar en arriendo el bien inmueble entregado en comodato.



#### DECIMO QUINTO

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, la comodataria deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

#### DECIMO SEXTO

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

#### DECIMO SEPTIMO

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

#### DECIMO OCTAVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la Ilustre Municipalidad de Arica comunicará su decisión a la comodataria personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, la comodataria deberá restituir la







propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO NOVENO**

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**VIGÉSIMO**

La personería de Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016 y la personería de Doña **ROSA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA"**, consta en Certificado N° 52/2019 de fecha 14 del Enero del 2019, de Secretaría Municipal.

**VIGÉSIMO PRIMERO**

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y el restante en poder de la Municipalidad

JUNTA VECINAL N° 76  
**"FLOR DEL INCA"**  
Personalidad Jurídica 2135  
Arica - Chile

**ROSA GRACIELA SANCHEZ SANCHEZ**  
**PRESIDENTA**  
**JUNTA DE VECINOS "FLOR DEL INCA"**



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

GER/EBC/SIT/YCC/vrc

